Año de 1960 Miércoles 27 de Enero Núm. 12

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

328

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil el vecino de Revenga, de esta provincia, *don Félix García Martín,* propuesto por don Pedro Moreno Herrero, vecino de esta capital, para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, para vigilancia y servicio en las fincas «Fuenlabrada», sita en Revenga; «Morete», sita en San Ildefonso; «Torre Iniesta» y «Peñas Lisas», sitas en Trescasas, todas de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 25 de enero de 1960.

El Gobernador Civil interino,
Manuel Díaz-Miguel Moraleda

329

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada cisticercosis, y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de Olombrada, y que fué declarada oficialmente con fecha de 19 de enero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 26 de enero de 1960.

El Gobernador Civil

330

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de San Martín y Mudrián, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Angel Olmos y Toribio Olmos, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 25 de enero de 1960.

El Gobernador Civil

331

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada cisticercosis, y vulgarmente llamada ídem, en el ganado porcino del término municipal de Fuentes de Cuéllar, y que fué declarada oficialmente con fecha de 19 de enero de 1960.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 25 de enero de 1960.

El Gobernador Civil

326

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

La Circular núm. 13/58, publicada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes con fecha 6 de octubre de 1958, y cuya vigencia ha sido prorrogada para la actual campaña chacinera, entre otras cosas dice lo que sigue:

Precios de compra

Art. 3.º Los precios de protección al agricultor ganadero, que regirán para las adquisiciones obligatorias de ganado porcino que realicen las industrias, serán los que figuran en el cuadro siguiente, los cuales se entenderán para ganado en vivo, en báscula de matadero receptor, incluídos portes, para reses con doce horas de ayuno y por arroba de 11,5 kilos.

Pesos y precios en pesetas por arroba

Cerdos negros

De 8 a 9 arrobas (de 92 a 103,5 kilos en vivo), 246 pesetas.

De más de 9 a 10 arrobas (de 103,6 a 115 kilos en vivo), 253 pesetas.

De más de 10 a 11,25 arrobas (de 115,1 a 129,3 kilos en vivo), 258 pesetas.

De más de 11,25 a 12,5 arrobas (de 129,4 a 143,7 kilos en vivo), 260 pesetas.

De más de 12,5 arrobas (143,8 kilos en adelante en vivo), 255 pesetas.

Cerdos colorados

De 8 a 9 arrobas (de 92 a 103,5 kilos en vivo), 254 pesetas.

De más de 9 a 10 arrobas (de 103,6 a 115 kilos en vivo), 261 pesetas.

De más de 10 a 11,25 arrobas (de 115,1 a 129,3 kilos en vivo), 266 pesetas.

De más de 11,25 a 12,5 arrobas (de 129,4 a 143,7 kilos en vivo), 268 pesetas.

De más de 12,5 arrobas (143,8 kilos en adelante en vivo), 263 pesetas.

Los cerdos sucios (reproductores) sufrirán una depreciación en kilogramo canal de dos pesetas sobre los precios señalados en el cuadro anterior.

Contratación

Art. 4.º La contratación a los precios establecidos en el artículo anterior será obligatoria para aquellos industriales que hayan concertado su colaboración con esta Comisaría General. La forma de pago, a los precios señalados, será convenida de común acuerdo entre las partes contratantes.

Será obligatoria la entrega del ganado contratado por parte de los propietarios cuando los mismos hayan formalizado el correspondiente compromiso de venta.

Art. 5.º A los efectos señalados en el artículo anterior, los ganaderos que deseen efectuar entregas de ganado porcino, a los precios indicados, lo comunicarán por escrito a la industria colaboradora que elijan entre las autorizadas por esta Comisaría General para realizar tales compras, indicando número de cabezas que desean vender y fecha en que desean efectuar la entrega.

Por parte del matadero elegido se comunicará a los ganaderos vendedores la fecha de sacrificio de sus reses, remitiendo a los mismos impreso de contrato para su formalización y devolución.

Las fábricas o mataderos colaboradores existentes en esta provincia son los siguientes:

CANTIMPALOS.—Don Félix Postigo Herranz, don Luis Pascual Hernando y don Bernardino Postigo Pinela.

CARBONERO EL MAYOR.—Don Virgilio Pascual Sancho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 de enero de 1960.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

348

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Apertura de cobranza

Por el presente se hace público que a partir del próximo día 1.º de febrero dará comienzo el período voluntario de cobranza, en los Municipios que se relacionan, del arbitrio sobre la Riqueza Provincial, dentro de las mismas fechas que los respectivos Recaudadores señalen para la exacción de los diferentes conceptos de los Tributos del Estado.

1.—Aldealcorvo.
2.—Aldeanueva del Monte.
3.—Anaya.
4.—Arcones.
5.—Ayllón.
6.—Bercial.
7.—Bernúy de Coca.
8.—Boceguillas.
9.—Campo de San Pedro.
10.—Carbonero de Ahusín.
11.—Castillejo de Mesleón.
12.—Castrillo de Sepúlveda.
13.—Castroserna de Abajo.
14.—Castroserracín.
15.—Cedillo de la Torre.
16.—Ciruelos de Coca.
17.—Cobos de Segovia.
18.—Coca.
19.—Cubillo.
20.—Cuesta (La).
21.—Cuevas de Provanco.
22.—Donhierro.
23.—Duruelo.
24.—Escobar de Polendos.
25.—Frumales.
26.—Fuente el Olmo de Iscar.
27.—Fuentepelayo.
28.—Fuentepiñel.
29.—Fuenterrebollo.
30.—Fuentesoto.
31.—Fuentidueña.
32.—Grado del Pico.
33.—Hinojosas del Cerro.
34.—Honrubia de la Cuesta.
35.—Hontanares de Eresma.
36.—Jemenuño.
37.—Juarros de Riomoros.
38.—Labajos.
39.—Laguna de Contreras.
40.—Laguna Rodrigo.
41.—Lastras de Cuéllar.
42.—Lastrilla (La).
43.—Losana de Pirón.
44.—Martín Muñoz de las Posadas.
45.—Melque de Cercos.
46.—Montejo de la Vega de la Serrezuela.
47.—Montuenga.
48.—Moraleja de Coca.
49.—Muyo (El).
50.—Narros de Cuéllar.
51.—Navalilla.
52.—Navares de las Cuevas.
53.—Negredo (El).
54.—Orejana.
55.—Ortigosa del Monte.
56.—Otero de Herreros.
57.—Pajarejos.
58.—Pelayos del Arroyo.
59.—Pinarejos.
60.—Rapariegos.
61.—Remondo.
62.—Revenga.
63.—Riaguas de San Bartolomé.
64.—San Ildefonso.
65.—San Pedro de Gaíllos.
66.—Santibáñez de Ayllón.
67.—Santiuste de San Juan Bautista.
68.—Sebúlcor.
69.—Sepúlveda.

70.—Sotosalbos.
71.—Torrecilla del Pinar.
72.—Trescasas.
73.—Valdevacas de Montejo.
74.—Valdevacas y Guijar.
75.—Valle de Tabladillo,
76.—Villacastín.
77.—Villacorta.
78.—Villaseca.
79.—Villaverde de Montejo.
80.—Villeguillo.

Segovia, 27 de enero de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.

310

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Aprobados por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, los Pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir para la construcción de 80 viviendas de renta limitada, quedan expuestos al público en el tablero de edictos de la Casa Consistorial y por el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, para que dentro del expresado plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes y que se funden en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o de alguna de sus cláusulas.

Todo ello de acuerdo con lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de fecha 9 de enero de 1953.

Segovia, 20 de enero de 1960.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

324

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Minas y Combustibles

Jefatura del Distrito de Madrid

ANUNCIO

Por esta Jefatura se ha declarado la cancelación del siguiente permiso de investigación:

Número: 781.

Nombre: SAN ANTONIO.

Término y provincia: Becerril de Ayllón (Segovia).

Causa cancelación: Falta terreno franco.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 23 de enero de 1960.—Por el Ingeniero Jefe, *Luis Soloaga*.

280

Confederación Hidrográfica del Duero

Información pública sobre devolución de fianza

Pantanos y Canales, S. A., en representación de Gutiérrez Oliva y Bourne, S. A., destajista de las obras del *cuarto proyecto reformado de la presa del pantano de Linares del Arroyo*, solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de la ejecución de las mismas.

Las obras se hallan completamente terminadas y aprobada el acta de recepción y su liquidación, por lo que procede la devolución de la fianza, de acuerdo con lo que disponen la Orden de 7 de julio de 1932 y Ley de 17 de octubre de 1940.

Los que pudieran tener algún crédito contra citado destajista por jornales, materiales, accidentes del trabajo o cualquiera otro concepto que efecte a la obra de que se trata, deberán formular sus reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía de Maderuelo (Segovia) o en la Dirección de esta Confederación, Muro, 5, Valladolid, en el plazo de de treinta (30) días naturales, contados partiendo del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia.

Valladolid, 19 de enero de 1960.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela*.

323

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de saneamiento al pueblo de Carbonero el Mayor (Segovia), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el mencionado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Nota-extracto para la información pública

El proyecto de saneamiento al pueblo de Carbonero el Mayor (Segovia), está redactado por el Ingeniero de Caminos don César Sanz-Pastor y Fernández de Piérola con fecha 2 de agosto de 1955.

Las obras que comprende este proyecto son las siguientes:

Red de alcantarillado

Se proyecta extenderla por todas las calles de la población, con una longitud de 7.950,55 metros, habiendo tenido en cuenta las tuberías colocadas anteriormente.

Las tuberías serán de hormigón moldeado con sección circular comprendida entre 20 y 80 centímetros de diámetro interior.

Se construirán a lo largo de la red 235 pozos de registro y 27 cámaras de descarga automática.

El vertido final se hará en la estación depuradora que hay construída.

El presupuesto de administración asciende a 2.150.292,41 pesetas y el de contrata a 2.445 430,58 pesetas.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar expuesto en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Carbonero el Mayor.

Valladolid, 23 de enero de 1960.—El Ingeniero Director, *Juan B. Varela*.

SUBASTAS

309

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de obras

A las doce horas del día 23 de febrero próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Real, bajo el tipo de tasación de *doscientas veinte mil ochocientas sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos*, debiendo girar las proposiciones a la baja respecto de dicha suma.

El contratista a cuyo favor se adjudique el remate queda obligado a ejecutar las obras en el plazo de cuatro meses, a partir de la adjudicación definitiva de la misma.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos y planos estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de diez a trece, hasta el momento de la subasta.

La fianza provisional que es necesario depositar para tomar parte en la subasta, es el 2 por 100 del importe o sea cuatro mil cuatrocientas diecisiete pesetas veinticinco céntimos, y la defininiva que deberá completar será el 4 por 100, que asciende a ocho mil ochocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría con arreglo al modelo que al final se inserta, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el Boletin Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la licitación, y en pliego aparte, carta de pago del depósito provisional, Documento Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en Seguros Sociales, el último recibo de la contribución industrial o de utilidades y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de expediente, Derechos Reales, anuncios y demás que sean inherentes a la subasta.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación y pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta.

Cubillo a 22 de enero de 1960.—El Alcalde, *Fermín Cristóbal*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., y con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación e instalación de servicios en la calle Real del pueblo de Cubillo, se compromete a ejecutar dichas obras con sujeción a las condiciones de los pliegos, a los que se somete expresamente, y al proyecto a que se refieren, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(Proposición reintegrada con póliza de seis pesetas.)

313

Ayuntamiento de San Martín y Mudrián

EDICTO

En virtud de acuerdo de la Corporación Local de este Ayuntamiento, se anuncia tercera subasta de aprovechamientos primarios —maderas— del monte número 51 del Catálogo, denominado «Pinar de Concejo», ordinario autorizado para el año forestal de 1959 a 1960, con rebaja en el precio de tasación que sirvió de base para las anteriores, quedando determinada para la actual en la forma siguiente:

Número de pinos: 1.710, especie pinaster.

Volumen de fuste: 1.063,628 metros cúbicos.

Volumen de madera: 850,902 metros cúbicos, correspondiente a la anotación en la Hoja de Compras.

Grupo de clasificación: Primero.

Certificado Profesional Maderero: De las clases A, B o C, y Hoja de Compras, no siendo de aplicación para esta subasta los preceptos respecto a saldo en la Hoja de Compras.

Tasación: 408.433,35 pesetas.

Precio índice: 510.541,70 pesetas.

Condiciones: Las mismas de subastas anteriores.

Plazo de admisión de plicas: Durante las horas de once a trece de cada día hábil, desde el siguiente al de publicación de este anuncio hasta las trece horas del día anterior al de celebración de esta subasta.

Fecha de la subasta: Día 2 de febrero de 1960, a las once horas.

Dado en San Martín y Mudrián a 2[illegible] de enero de 1960. El Alcalde, *Faust[illegible] Marcelo*.

31[illegible]

Alcaldía de Frumales

A las doce horas del día 11 de febrero próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la tercera subasta con la rebaja autorizada correspondiente, para el aprovechamiento de los productos primarios de los montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24, durante la campaña actual, bajo el tipo de tasación de *ciento cincuenta y siete mil ochocientas treinta y nueve pesetas quince céntimos* (157.839,15).

Precio índice: *Ciento noventa y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas noventa y tres céntimos* (197.298,93).

Depósito provisional: *Cuatro mil ochocientas pesetas* (4.800).

Los demás datos son los mismos que rigieron en las anteriores y que aparecen consignados en el Boletin Oficial de la provincia número 14[illegible] correspondiente al día 25 de noviembre de 1959.

Frumales, 23 de enero de 1960.—El Alcalde, *Julio Acebes*.

3[illegible]

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Rectificación

Por error de imprenta, apareció la cantidad de 208.597,50 pesetas como valoración total del Lote I del monte «Aguas Vertientes», en vez de la de *208.957,50* pesetas, que es la que realmente debe figurar, en el anuncio de segundas subastas de maderas inserto en el Boletin Oficial de la provincia número 5, del día 11 del actual.

Lo que se rectifica por el presente anuncio a efectos legales.

El Espinar, 22 de enero de 1960.—El Alcalde, *F. Ballesteros*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3[illegible]

Alcaldía de Sanchonuño

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de pavimentación de la calle de la Procesión y plaza de la Iglesia y saneamiento de la calle de la Regadera, se exponen al público por el plazo de ocho días, en esta Secretaría Municipal, a los efectos que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su artículo 24.

Sanchonuño a 22 de enero de 196[illegible] El Alcalde, *Angel Gómez*.

3[illegible]

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Anuncio de información pública para oir reclamaciones

En este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo para enajenación, mediante subasta pública de un terreno de propiedad municipal al sitio de Pinarillo de La Soledad, de una extensión de 914,03 metros cuadrados, valorado en la cantidad de 21.190,08 pesetas, en virtud de lo acordado por la Corporación municipal en sesión plenaria de 30 de diciembre próximo pasado.

Y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local, se abre información pública, por término de quince días para oir cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

El Espinar, 22 de enero de 196[illegible] El Alcalde, *F. Ballesteros*.

IMPRENTA PROVINCIAL